

| | |
|--------------------|-------|
| Nº ORDEN: | |
| RES.: | |
| DEC.: | 286 |
| ORD: | |
| L.D. y R.E.: | |
| N. CONT. y LICIT.: | |



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

12/03/2021 -

VISTO la necesidad de implementar un nuevo sistema de gestión de trámites en la Dirección De Obras Privadas Municipal y;

CONSIDERANDO.-

Que uno de los objetivos estratégicos planteados por el Departamento Ejecutivo, es el de propender a la modernización de la gestión mediante la utilización de los adelantos tecnológicos disponibles, procurando una organización interna más sencilla, eficaz, responsable y de calidad, que permita despapelizar, tender hacia la digitalización, simplificando y transparentando el manejo de la información y reduciendo los tiempos de respuesta al vecino.

Que en los últimos años, se han implementado de manera paulatina y progresiva diversas tecnologías a los trámites, actuaciones, y procedimientos de la administración municipal, de modo de dotarlos de mayores niveles de eficiencia transparencia y accesibilidad.

Que a los fines de actualizar y optimizar el funcionamiento de la Dirección de Obras Privadas, se requiere de la implementación de un nuevo un sistema electrónico de gestión y administración de todos los tramites que allí se realizan

Que, por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

Artículo 1: Apruébase la implementación del nuevo Sistema de Gestión de trámites de la Dirección de Obras Privadas al cual se accederá mediante el sitio web de la Municipalidad <https://sannicolasciudad.gob.ar> ingreso Profesionales



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

Artículo 2: Dispóngase que, a partir del día 1 de Abril 2021, dicho sistema será el único canal de presentación y gestión de los siguientes trámites:

- Loteos
- Contrucción.
- Usucapión parcial

Artículo 3: Establécese que todos los trámites que se encuentren en curso al momento de la sanción del presente decreto, podrán a opción del solicitante:

A) Continuar el trámite conforme el procedimiento ya iniciado hasta su finalización.

B) Desistir del tramite ya iniciado e iniciarlo conforme el procedimiento aquí establecido.

Las opciones indicadas deberán ser ejercidas dentro del plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la entrada en vigencia de la presente.

Vencidos dichos plazos, el solicitante deberá reformular su trámite de acuerdo al nuevo procedimiento establecido.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese y archívese. —

Dra. Agustina Gruffat
**Secretaria de Gobierno
y Atención al Vecino**



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal